

PROCESO DE COMPRA Nº 382-0443-PAB23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS - FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA.

ARTICULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 15. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 18. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 21. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES.

ARTÍCULO 22. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 24. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 26. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I- DENUNCIA DE DOMICILIO
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA
INFANTIL

ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL ANEXO VI - PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR



<u>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS</u>

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley Nº 13.981, y del Anexo I del Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Nº RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias y Resolución Conjunta Nº RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos. Asimismo, el presente procedimiento se encuadra en el artículo 18 de la Ley Nº 13.981 y el artículo 18, inciso 1º apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario, identificado como Proceso de Compra N° 382-0443-PAB23, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Expediente Nº EX-2022-39286303-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de materiales sanitarios, para el año 2023, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que a continuación se detalla:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	Unidad	CAÑO DE FUSIÓN Material plástico; espesor 5,4 mm – longitud de cuerpo 4 m - material polipropileno - presión de trabajo 14 kg/cm2 - diámetro interior 40 mm - extremo para termofusión.
2	30	Unidad	CAÑO DE FUSIÓN Material plástico; espesor 5,4 mm – longitud de cuerpo 4 m - material polipropileno - presión de trabajo 25 kg/cm2 - diámetro interior 32 mm - extremo para termofusión.
3	5	Unidad	CAÑO DE FUSIÓN Material plástico; espesor 25 mm – longitud de cuerpo 4 m - material polipropileno - presión de trabajo 10 kg/cm2 - diámetro interior 25 mm - extremo fusión.
4	30	Unidad	CURVA FUSIÓN FUSIÓN Curvas plásticas; material polipropileno - medida 32 mm - tipo curva de 90°.
5	12	Unidad	CURVA FUSIÓN FUSIÓN Curvas plásticas; material polipropileno - medida 25 mm - tipo curva 90º - h-h para termofusión.
6	6	Unidad	CODO FUSIÓN FUSIÓN Codos de plástico; Angulo 90 º - diámetro 40 mm - material polipropileno - tipo para termofusión - extremo fusión fusión.
7	6	Unidad	VÁLVULA DE RETENCIÓN DE BRONCE DE 1" Tipo vertical.



TUBO MACHO	
	nalinranilana
Tubos para termofusión; material 8 Unidad rosca macho - diámetro interio	
diámetro exterior 40 mm - extre	emo enchule-
rosca.	-uoión
UNIÓN DOBLE FUSIÓN I	
9 8 Unidad Uniones dobles plásticas; diám	
material polipropileno termofus	ion - extremo
enchufe-enchufe.	
UNIÓN DOBLE FUSIÓN I	FUSIÓN
10 Unión doble plásticas- diámet	ro 32 mm x
1 pulgada - material polipropilenc	termofusión -
rosca con - extremo macho	-hembra
UNIÓN DOBLE FUSIÓN I	FUSIÓN
Unión doble plásticas- diámetro	
11 10 Unidad pulgada- material polipropileno	
rosca con - extremo macho	
	- Hombia.
T DE FUSIÓN	
12 6 Unidad Tee plástica; material polipropile	no - rosca sin -
diam. derivación 40 mm - extre	mo enchufe-
enchufe - diámetro principa	ıl 40 mm.
T DE FUSIÓN	
Tee plástica; material polipropile	no - rosca sin -
13 5 Unidad diam. derivación 32 m	ım -
extremo para termofusión - dián	netro principal
32 mm.	
T DE FUSIÓN	
Tee plástica; material polipropile	no - rosca sin -
14 10 Unidad diam. derivación 25 m	ım -
extremo para termofusión - dián	netro principal

			CONEXIÓN DE TANQUE
		Unidad	Bridas de plástico; diámetro 1 1/4 pulg -
15	8		material polipropileno - tipo para conexión
			tanque.
			TUBO MACHO
16		Unidad	Tubos para termofusión; material polipropileno -
	10		rosca macho - diámetro interior 1 pulg -
			diámetro exterior 32 mm - extremo enchufe-
			rosca.
			TUBO MACHO
			Tubos para termofusión; material polipropileno -
17	10	Unidad	rosca macho - diámetro interior 3/4 pulg -
			diámetro exterior 25 mm - extremo enchufe-
			rosca.
			TUBO HEMBRA
		Unidad	Tubos para termofusión; material polipropileno -
18	8		rosca hembra - diámetro interior 3/4 pulg -
			diámetro exterior 25 mm - extremo enchufe-
			rosca.
			AUTOMÁTICO DE TANQUE ELECTRÓNICO
19	8	Unidad	NO DE TANZA
			De medición 2 metros.
			BOMBA CENTRÍFUGA DE 1HP
	2	Unidad	Caudal 12,6 m3/h - diámetro boca descarga 32
20			mm - tipo electrobomba - altura manométrica
			22,5 mh2o - diámetro boca aspiración 50 mm.
			LLAVE DE PASO
21	5	Unidad	Llaves de corte 25 mm con cabezal bronce
			termofusión.
	1	Unidad	VÁLVULA ESFÉRICA FUSIÓN FUSIÓN
22			Diámetro 40 mm - material polipropileno -
			presión de trabajo 25 kg/cm2 - tipo de conexión
			termofusión.
L	I	<u> </u>	



23	8	Unidad	VÁLVULA ESFÉRICA FUSIÓN FUSIÓN Diámetro 32 mm - material polipropileno - presión de trabajo 10 kg/cm2 - tipo de conexión termofusión.
24	30	Unidad	ABRAZADERA DE 19 MM Material zincadas - medida 14 a 20 mm - uso tornillo sin fin.
25	4	Unidad	NICHO O CUBRE BOMBA DE CHAPA GALVANIZADA
26	6	Unidad	CODO HEMBRA HEMBRA DE AWUADUK Codos de plástico; ángulo 90 º - diámetro 110 mm – material polipropileno - tipo con aros de goma - extremo macho – hembra.
27	2	Unidad	CAÑO DE AWUADUK Caños de plástico; espesor 2,7 mm - long. de cuerpo 4 m - material polipropileno - presión de trabajo 0,5 kg/cm2 - diámetro interior 110 mm - extremo aro de Goma.
28	10	Unidad	T ENCHUFE ENCHUFE ROSCA CENTRAL HEMBRA Tee plástica; material polipropileno - rosca central 3/4- diámetro derivación 3/4 pulg - extremo enchufe-enchufe - diámetro principal 25 mm.
29	30	Unidad	BASE O ASIENTO DE GOMA PARA INODORO Repuesto y accesorio para inodoro; uso asiento de inodoro.
30	20	Unidad	TORNILLO FIJACIÓN DE MOCHILA PARA INODORO Tornillo de sujeción de bronce - Diámetro 5/32 pulg, Largo 5/8 pulg- Ranura Plana.

31	50	Unidad	TORNILLO DE BRONCE PARA FIJAR INODORO 22-70 Universal.
32	6	Unidad	MINGITORIO FERRUM Material loza - dimensión (a/p/h) 260 x 392 x 480 mm.
33	15	Unidad	GRIFERÍA PARA MINGITORIO FV Medida 1/2 pulg - tipo de baño accionamiento por presión.
34	30	Unidad	CORRUGADO DE DESAGOTE EXTENSIBLE PLÁSTICO 40-50 (sin tuerca)
35	40	Unidad	FLEXIBLE DE COBRE Conexiones para sanitario; long. de cuerpo 40 cm - material cobre - tipo flexible - uso para grifería - tipo de conexión 1/2 pulg.
36	20	Unidad	ASIENTO DE INODORO Tipo de punta/modelo florencia - material plástico.
37	15	Unidad	VÁLVULA DE ADMISIÓN DE 1/2 "CARGA DE MOCHILA" Repuestos y accesorios para deposito inodoro; tipo ferrum - repuesto válvula completa entrada agua.
38	20	Unidad	REPUESTO VÁLVULA DESCARGA MOCHILA FERRUM VF051 Repuestos y accesorios para depósito inodoro; tipo mochila capea - repuesto mecanismo completo.
39	20	Unidad	PALANCA PARA MOCHILA ANDINA FERRUM Repuestos y accesorios para deposito inodoro; repuesto manija palanca.



			TAPA DEPÓSITO PARA MOCHILA ANDINA
	4	Unidad	FERRUM CERÁMICA
40			
			Repuestos y accesorios para inodoro; uso mochila deposito agua - repuesto tapa (losa).
		Unidad	REPUESTO DE JUNTA MOCHILA/INODORO
41	10		Repuestos y accesorios para inodoro; uso
			inodoro - repuesto aro base.
		Unidad	GRIFERÍA PARA LAVATORIO FV CANILLA
42	6		MESADA 1 AGUA
			Material bronce - tipo pressmatic - tratamiento
			cromado - uso lavatorio.
			PROLONGACIÓN DE BRONCE
43	5	Unidad	Prolongación alargue para canilla - Diámetro
			1/2 pulgada Largo 5 cm - Material Bronce.
			CARTUCHO DE SILICONA TRANSPARENTE
44	50	Unidad	ADHESIVOS
44			Secado rápido - presentación envase x 280
			cm3 - tipo siliconado.
A.E.	_	Unidad	BOQUILLA PARA FUSORA PARA
45	1		TERMOFUSIÓN DIMENSIÓN 40 MM
		Unidad	SELLADOR COLOR VERDE
46	30		Presentación pomo x 50 cm3 - uso sella rosca.
	15	Unidad	TAPA TECLA
47			Tipo Fv 368.02 para válvula de descarga
			inodoro.
48	2	Unidad	VÁLVULA AUTOMÁTICA DESCARGA DE
			INODORO
			Tipo Fv 368.01 para baño.
40	0	Unidad	GRIFERÍA
49	8		Válvula Mingitorio tipo Fv Pressmatic

50	15	Unidad	KIT REPUESTOS FV 368 Cabezal Retenes y Pistón.
51	6	Unidad	MANCHON ANTIVIBRATORIO PARA CAÑERIA DE 2,5 PULGADAS
52	10	Unidad	TAPA Y ASIENTO DE INODORO RECTANGULAR Símil existente MDF laqueado blanco con sujeción lateral.
53	1	Unidad	ESPEJO BASCULANTE 80cm X 60cm
54	10	Unidad	TUBOS MACHOS 1 1/2 X 50 MM FUSIÓN (TIPO SALADILLO)
55	6	Unidad	UNIÓN DOBLE FUSIÓN - FUSIÓN 50 MM (TIPO SALADILLO)
56	1	Unidad	TERRAJA DE 1 1/2
57	50	Unidad	CINTA TEFLÓN ALTA DENSIDAD DE 3/4 PULGADAS POR 20 METROS

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos tres millones quinientos tres mil ochenta y seis con noventa y nueve centavos (\$3.503.086,99). La cotización y el pago se efectuarán en moneda de curso legal.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días previos al vencimiento del plazo, aquella se



considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 "Plazo de Mantenimiento y Renovación" del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ary y https://pbac.cgp.gba.gov.ary y https://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp.

Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://pbac.cgp.gba.gov.ar y

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia "impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares", y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma tramitará como alcance al expediente principal, y en ningún caso suspenderá el procedimiento. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7º. OFERTAS - FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA



El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día **10 de febrero de 2023 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debe indicar el precio unitario, el total por renglón y el total general en moneda de curso legal. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuestos al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos.

Requisitos técnicos:

- 1) Se deberán consignar detalle, marca, y demás especificaciones de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Descripción".
- 2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar imágenes ilustrativas, diseño y/u otros, de los bienes ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/18, 21/23, 26/28, 33/35, 42/43, 45, 51 y 54/55 en el Rubro 40: Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 140.000: Distribución de fluidos y gas; para el renglón 19 en el Rubro 41: Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, Subrubro 110.000: Instrumentos de medida, observación y ensayo; para el renglón 20 en el Rubro 40: Sistemas,

Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 150.000: Bombas y compresores industriales; para los renglones 24 y 56 en el Rubro 27: Herramientas y Maquinaria en General, Subrubro 110.000: Herramientas de mano; para el renglón 25 en el Rubro 46: Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, Subrubro 190.000: Protección contra incendios; para los renglones 29, 31/32, 36/41, 47/50 y 52/53 en el Rubro 30: Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 180.000: Instalaciones de baño; para el renglón 30 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 160.000: Ferretería, y para los renglones 44, 46 y 57 en el Rubro 31: Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 200.000: Adhesivos y Selladores; Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

- 2) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I "Denuncia de Domicilio".
- 3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II "Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar" (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- 4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares". Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III "Declaración Jurada Aceptación de Condiciones".
- 5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV "Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil":
- 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y



Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V "Declaración Jurada Competencia Judicial".

- 7) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias denominado "Personas no habilitadas para contratar". Requiere documentación electrónica. Ver Anexo VI "Personas no habilitadas para contratar".
- 8) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas y acreditación de origen nacional de lo cotizado. No requiere documentación electrónica.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se efectuará en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata.

La misma deberá coordinarse con el Departamento Servicios e Infraestructura, comunicándose al teléfono (0221) 429-4400 – Interno 84415, en días hábiles en el horario de 9 a 15 hs.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega de los mismos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses



de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, de acuerdo a lo detallado en el artículo 2° del presente, se reserva el derecho de solicitar a los Oferentes muestras de los insumos cotizados para su evaluación.

ARTÍCULO 15. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar, consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", y optativamente en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso

b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Toda decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento del aumento o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.



ARTÍCULO 19. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original, deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA, según el procedimiento implementado por la Contaría General de la Provincia, luego de que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado al adjudicatario la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados.

Asimismo, deberá remitirse al Departamento Órdenes de Compra y Facturación mediante correo electrónico a <u>ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar</u> la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura). El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN - EXTENSIÓN

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, excepto que se prevea un plazo superior que ser á especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del bien afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 21. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES

Cuando los Oferentes, Pre-adjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificaciones, conforme lo indicado en el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 22. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, así como la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control -cuando corresponda según la materia-, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 24. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981 y sus modificatorias,



ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

No será de aplicación en el año en curso, debido a que el artículo 37 de la Ley Nº 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley Nº 15.079 - artículo 121-) ha sido suspendido durante el ejercicio fiscal 2023, conforme lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 15.391.

ARTÍCULO 26. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 429-4784/429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.